

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL EUSKERA EN SAKANA: BASES

1. Finalidad y objeto de estas bases. La finalidad de estas bases es regular el modo en que se conceden subvenciones para actividades de fomento del euskera en Sakana.

2. Aspectos y conceptos subvencionables. Se subvencionarán los proyectos cuyo objetivo sea aumentar el conocimiento y uso del euskera o mejorar la actitud de la población para con el mismo. Concretamente, se subvencionarán los siguientes proyectos:

- a) Aquellos cuyo objetivo sea pasar del conocimiento al uso del idioma.
- b) Proyectos para acercar al euskera a vecinos y vecinas que lo desconocen.
- c) Proyectos cuyo objetivo sea recoger, guardar o difundir el patrimonio del euskera.
- d) Jornadas cuyo objetivo sea el análisis de las distintas facetas del euskera.
- e) Proyectos para homenajear a personas o sociedades que hayan tenido una trayectoria encomiable en el ámbito del euskera.
- f) Proyectos cuyo objetivo sea reforzar la transmisión familiar del euskera.
- g) Proyectos para fomentar la afición a la lectura de textos en euskera.
- h) Proyectos para impulsar la creación cultural en euskera (conferencias, exposiciones, conciertos, representaciones teatrales y talleres).
- i) Proyectos para fomentar el uso del euskera entre personas inmigrantes.
- j) Juguetes, juegos y pasatiempos en euskera.

En general, no se subvencionarán actividades que carezcan de interés en el área concreta del fomento del euskera, ni tampoco las que puedan recibir subvención en otro ámbito de la Mancomunidad de Sakana, ni tampoco aquellas que, en general, no entren dentro del campo de actuación del Servicio de Euskera de la Mancomunidad de Sakana.

Del mismo modo, quedarán fuera de esta subvención las actividades de tiempo libre dirigidas a la infancia y a la juventud, entre otros, los campamentos de verano, así como ludotecas.

Por otra parte, se subvencionarán los gastos derivados del funcionamiento ordinario de la entidad y de las actividades desarrolladas en Sakana, más concretamente:

- a) Material fungible.
- b) Mantenimiento de la página web.
- c) SGAE /EKKI.
- d) Inversiones.
- e) Asociaciones.

f) Cursos de preparación.

Quedan fuera de la presente convocatoria los gastos de representación y protocolo (comidas, regalos...), incluidos los gastos de viaje de miembros de la entidad.

Para gastos de funcionamiento se puede recibir como máximo el 25% del presupuesto total de las actividades subvencionadas.

La presente convocatoria tomará en consideración las actividades que se desarrollen durante el 1 de enero al 31 de octubre del 2023.

3. Cuantía de la subvención. Con este objeto se destinarán en total 5.000,00 euros, a cargo del crédito de la partida 4 3350 4820009 (Subvenciones para grupos de euskera) de los presupuestos del ejercicio de 2023 del Servicio de Euskera. El órgano que, teniendo en cuenta la cantidad modificada, tenga atribuida la competencia, podrá aumentar o disminuir el gasto aprobado, pero, de todas formas, ello no conllevará la necesidad de realizar una nueva convocatoria.

En el supuesto de que el importe total de las ayudas supere la consignación económica reservada para la misma, la consignación máxima prevista en los presupuestos se prorrateará entre las solicitudes que se presenten en tiempo y forma y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

4. Publicidad de la convocatoria. Esta convocatoria se publicitará por medio de una nota de prensa que se enviará a los medios de comunicación. Además, el texto completo de la convocatoria se publicará en la página web de la Mancomunidad de Sakana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y el resumen en el Boletín Oficial de Navarra.

5. Plazo para la presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de marzo de 2023.

6. Documentación a presentar. Los solicitantes que deseen la concesión de la ayuda de la presente convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación, junto con la solicitud:

- a) Solicitud de subvención.
- b) Copia del CIF.
- c) Planificación detallada de la actividad que se desee realizar.
- d) Presupuesto de ingresos y gastos derivados de la actividad.
- e) Declaración de todas las subvenciones solicitadas a administraciones públicas o entidades privadas, o concedidas por ellas, para este objeto. Se hará constar si la subvención ha sido ya resuelta o está todavía sin resolver; en caso de que haya resolución sobre la concesión de la subvención, se adjuntará una copia.

La documentación se presentará en la siguiente dirección:

Mancomunidad de Sakana.
Uriz 32
31830 Lakuntza

O:

<https://sedeelectronica.sakana-mank.com/eu/tramites/registro-electronico/>

No se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas por correo electrónico.

Para cualquier duda o comentario sobre la convocatoria, deberá dirigirse a las oficinas de la Mancomunidad de Sakana, o escribir a euskara1@sakana-mank.eus o llamar al 948 464840.

7. Requisitos a cumplir por los solicitantes. Podrán solicitar subvenciones las siguientes entidades:

- a) Grupos de euskera de Sakana.
- b) Entidades cuya finalidad sea la normalización del euskera, que aún no siendo de Sakana tengan, entre otros lugares, actividad en Sakana.
- c) Cada actividad tendrá como máximo un presupuesto de 1.500,00 euros.
- d) Cada solicitante podrá solicitar como máximo ayuda económica para 3 actividades.
- e) Los solicitantes deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con la Mancomunidad de Sakana (la Mancomunidad comprobará de oficio dicha circunstancia y la recogerá mediante el procedimiento correspondiente).

Quedarán fuera de esta convocatoria:

- a) Los centros educativos públicos o concertados.
- b) Asociaciones y cooperativas de padres y madres.

8. Subsanación de errores en la solicitud presentada. Si se advirtiera en la documentación presentada la existencia de algún error o que la misma está incompleta, se concederá un plazo de 10 días para completar dicha documentación. Si el plazo transcurriera sin que se procediera a la subsanación, se entenderá que ha desistido de seguir adelante con la solicitud. La presidencia de la Mancomunidad de Sakana dictará una resolución con tal fin.

9. Resolución. La resolución para la concesión de subvenciones de esta convocatoria la dictará la presidencia de la Mancomunidad de Sakana en un plazo de quince días y siempre en base al dictamen de la Comisión de Euskera.

Esta resolución se dará a conocer a todas las entidades interesadas. En el acuerdo de adjudicación deberán detallarse las entidades beneficiarias de la subvención, y deberá expresarse explícitamente que el resto de las solicitudes han sido denegadas. Del mismo modo, la resolución deberá expresar los recursos que existen para impugnarla, ante qué órganos deben presentarse dichos recursos y el plazo existente para hacerlo, sin anular, en ningún caso, el derecho a adoptar otro modo de recurrir.

A partir de que se dicte la resolución se establece un plazo máximo de cuatro meses para su abono. Una vez concedida la subvención, el plazo para la resolución de pago finalizará el 31 de diciembre de 2023. Si no se adopta resolución expresa en dicho plazo, podrá considerarse que la petición ha sido denegada.

10. Criterios de valoración. La Comisión de Euskera valorará las solicitudes, en sesión ordinaria, y tendrá en cuenta los aspectos siguientes:

- a) Repercusión que la actividad tiene en la normalización lingüística y su efecto multiplicador: 35 puntos.
- b) Calidad, originalidad y carácter novedoso de la actividad: 25 puntos.
- c) Nivel de autofinanciación: 10 puntos.
- d) Permanencia y estabilidad de la entidad solicitante: 10 puntos.
- e) Trabajo en colaboración con otras entidades: 20 puntos.

11. Pago de la subvención. Se abonará la subvención en dos partes: un 50% en el momento en que se notifique la resolución de concesión de la subvención, a través de transferencia bancaria al número de cuenta que se señale en la solicitud. El otro 50%, una vez que se valoren la memoria de actividades realizadas y las cuentas. El plazo para la presentación de la memoria y las cuentas finalizará el 31 de octubre de 2023. Más concretamente, deberán presentarse:

- a) Memoria de la actividad.
- b) Cartel anunciador de la actividad.
- c) Balance económico con indicación de gastos e ingresos.
- d) Documentos originales o copias de los gastos. No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas/recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos: emisor o emisora, con su nombre o razón social y DNI o NIF; receptor o receptora, con su nombre o razón social y DNI o NIF; objeto del gasto; fecha y número de factura.
- e) Justificantes bancarios. Además de las facturas o documentos correspondientes a los gastos, se deberán presentar los justificantes o extractos bancarios relativos a las mismas, coincidiendo con las cantidades presentadas.

Si la cuantía de la subvención adjudicada a una entidad beneficiaria se reduce porque no ha presentado toda la documentación, por falta de justificación o por incumplimiento de plazos o de una base de la convocatoria, la cantidad sobrante podrá repartirse proporcionalmente entre el resto de entidades beneficiarias.

12. Compatibilidad. Las subvenciones de la presente convocatoria son compatibles con otras concedidas con el mismo objeto por otras entidades públicas o privadas, siempre que no exista sobrefinanciación.

13. Devolución de las subvenciones. Se deberá reintegrar parcial o totalmente la subvención, cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Haber conseguido la subvención sin cumplir las condiciones requeridas.
- b) No haber presentado los documentos requeridos en el plazo establecido para ello.

- c) No desarrollar las actividades del proyecto, después de presentarlo y recibir las subvenciones.
- d) Haber recibido simultáneamente, para el mismo objeto, ayudas que son incompatibles.
- e) No haber admitido o haber obstaculizado verificaciones de carácter obligatorio.

14. Infracciones y sanciones. En lo que respecta a infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones aprobado mediante el Decreto Real 887/2006 de 21 de julio.

15. Protección de datos. Los datos de los solicitantes se tratarán de acuerdo con el Reglamento General 2016/679 de Protección de Datos. Los datos facilitados se introducirán en los ficheros de datos personales que gestiona la Mancomunidad de Sakana. La finalidad siempre será la de gestionar esta convocatoria de subvenciones y cualquier otro expediente administrativo que esté relacionado con la misma. El responsable de ese fichero es el Servicio de Euskera de la Mancomunidad de Sakana, ante el que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la oficina de atención al público de la Mancomunidad de Sakana (Uriz 32, Lakuntza).

16. Normas supletorias. Para todo lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

17. Recursos. Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- c) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL EUSKERA EN SAKANA: SOLICITUD

Entidad solicitante	
Nombre	CIF
Dirección	
Localidad	CP
①	Correo electrónico
Número de cuenta corriente	
Persona responsable	
Nombre y apellidos	
Características de la actividad	
Nombre de la actividad Fecha de la actividad Lugar de la actividad A quién va dirigida Objetivo de la actividad Programa concreto de la actividad (contenido, infraestructuras, etc.)	
Ingresos y gastos previstos (conceptos y cantidades)	
Ingresos Ingresos propios de la actividad Aportación del ayuntamiento Subvención de las entidades privadas Cantidad que se solicita a la Mancomunidad de Sakana Total, ingresos Gastos Total, gastos	
Lugar y fecha Firma del responsable y sello de la entidad	

Los datos de carácter personal recabados serán incorporados al fichero de subvenciones, cuya finalidad es la realizar las inscripciones, registro y gestión de las subvenciones para el del Servicio de Euskera, siendo la base jurídica del tratamiento de los datos personales la Ley de Subvenciones. La destinataria de los datos de carácter personal es la Mancomunidad de Sakana. La conservación de los datos personales se realizará atendiendo lo indicado en la normativa de subvenciones y procedimiento administrativo. La persona interesada expresamente autoriza a Mancomunidad de Sakana para que lleve a cabo dicho tratamiento. Se le informa que podrá ejercitar en todo momento, en relación con sus datos de carácter personal, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y oposición al tratamiento, dirigiendo una comunicación por escrito la Mancomunidad de Sakana, acreditando su personalidad, valiéndose de cualquier medio aceptado en derecho. Además, se le informa que podrá presentar, si así lo considera, una reclamación ante una autoridad de control: la Agencia Española de Protección de Datos.

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL EUSKERA EN SAKANA: DECLARACIÓN JURADA

La persona solicitante declara lo siguiente:

☐ Que la entidad no se encuentra inmersa en ningún procedimiento de obligación de devolución de subvenciones públicas o proceso judicial.

☐ Que aparte de esta solicitud de subvención no ha solicitado ni recibido ninguna otra subvención para el mismo fin, concedida por otra entidad pública ni privada.

☐ Que ha solicitado subvención a las siguientes entidades:

ENTIDAD	CANTIDAD	SITUACIÓN (Sin resolver, resuelta pero sin cobrar o cobrada)

☐ Que en el caso de solicite ayuda para el mismo fin a otra entidad pública o privada, se compromete a comunicárselo a la Mancomunidad de Sakana.

Y, para que así conste, firma la presente.

(Fecha y firma)